



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA

QUE CELEBRAN

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

**EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE
EDUCACIÓN PARA ADULTOS**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL PROF. PEDRO PORRAS PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL IHEA”, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR SU RECTOR EL DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SERÁN DENOMINADOS COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

1. El sistema jurídico mexicano constituye el marco normativo que orienta la política educativa nacional a fin de contribuir al desarrollo del país, tratando de superar la pobreza, combatir la ignorancia y la desigualdad, y le corresponde al estado su rectoría, la impartida por éste será obligatoria, universal, inclusiva, pública, gratuita, de calidad y laica de conformidad con el artículo tercero constitucional y reglamentada en la ley general de educación.

2. A lo largo de nuestra historia, la educación ha desempeñado un papel decisivo tratando de superar la pobreza, combatir la ignorancia y la desigualdad, ya que una sociedad más preparada tiene una mayor conciencia sobre sus valores culturales, conoce más sus fortalezas y debilidades, resolviendo eficazmente los retos que se le presenten en virtud de su momento histórico.

3. En este contexto, los gobiernos federal, estatal y municipal, refrendan su compromiso social de dar continuidad al proceso de alfabetización con la educación primaria, secundaria y bachillerato para jóvenes y adultos, promoviendo para ello la concurrencia de los sectores público, social y privado, así como de la población en general, con el propósito de lograr que los aprendizajes, hábitos, habilidades destrezas adquiridas, contribuyan a estimular la productividad y creatividad en el desempeño de todas las actividades humanas, a la vez de reafirmar los valores de nuestra identidad cultural.

En razón de lo anterior, **“LAS PARTES”** manifiestan su voluntad de llevar a cabo este compromiso en favor de la educación para jóvenes y adultos mayores de 15 años, formalizándolo por medio del presente convenio.



DECLARACIONES

I. De "EL IHEA":

I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública del estado de hidalgo, creado por decreto gubernamental publicado en el periódico oficial número 27-bis, el 3 de julio del 2000 y que mediante decreto del ejecutivo estatal en fecha 18 de julio de 2005 se modificó su denominación para quedar como instituto hidalguense de educación para adultos, reformado por decreto estatal número 32 de fecha 10 de agosto de 2015 y que mediante decreto del ejecutivo estatal número 41 de fecha 9 de octubre del 2017, por el cual se reforma y adiciona el diverso por el cual se regula el instituto hidalguense de educación para adultos, en el que se señala que el instituto tendrá como objeto prestar los servicios de educación básica y media superior para jóvenes y adultos de 15 años y más en el estado de hidalgo. La educación para adultos comprenderá la alfabetización, educación primaria, secundaria, y preparatoria abierta, así como la formación para el trabajo con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de este sector de la población.

I.2. Que de acuerdo con el artículo 5° fracciones I, II, VI, VII, X, XI, XII, y xiv de sus decretos modificatorios, tiene entre otras atribuciones: promover, organizar, ofrecer e impartir educación básica, media superior, en su modalidad de preparatoria abierta, y formación para el trabajo para jóvenes y adultos; celebrar contratos, convenios y demás instrumentos jurídicos, a fin de concertar apoyos para el desarrollo de sus actividades con instituciones públicas y privadas, relacionadas con la educación para jóvenes y adultos competencia del instituto, conforme a la normatividad vigente aplicable; otorgar la formación, capacitación y actualización del personal que participa en la atención de los servicios de educación para adultos, acordes con la cultura y los avances científicos y tecnológicos en materia de enseñanza-aprendizaje; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria destinada a personas en situación de rezago educativo, en los niveles de educación básica y media superior; auspiciar y organizar el servicio social educativo de los estudiantes que participen solidariamente en los programas de educación para jóvenes y adultos; coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios educativos similares o complementarios; promover y vigilar la participación del patronato en el desarrollo de las tareas educativas que se identifiquen con el objeto del instituto; y difundir a través de los medios de comunicación masiva los servicios educativos que ofrece, así como los programas y proyectos que desarrolla, a fin de proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de sus actividades.



I.3. Que de acuerdo con el artículo 5° fracción VIII de su decreto modificatorio de fecha 10 de agosto de 2015, cuenta con coordinaciones municipales y regionales, para la adecuada atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia.

I.4. De conformidad con el numeral 11 fracción I del decreto modificatorio de fecha 10 de agosto de 2015, la representación legal de “EL IHEA” recae en un director general, con las facultades necesarias para suscribir convenios de coordinación inherentes a sus objetivos institucionales, y el **Prof. Pedro Porras Pérez** acredita su personalidad con el nombramiento **expedido a su favor en fecha 01 de noviembre del año 2022**, por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.5. Que cuenta con registro federal de contribuyentes con clave **IHE000704CZ9**.

I.6. Que su domicilio legal para efectos del presente convenio está ubicado en circuito ex hacienda de la concepción sin número, pueblo de San Juan Tilcuautila, municipio de San Agustín Tlaxiaca, Estado de Hidalgo, código postal 42160.

II.- DECLARA “LA UAEH”:

II.1.- Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su Ley Orgánica vigente, publicada el 31 de diciembre de 2015 en el Periódico Oficial del Estado, cuyos fines al tenor del numeral 3 son:

- I. La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional-técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad, de acuerdo con las necesidades de la sociedad global, y en especial de México y del Estado de Hidalgo, permitiendo la incorporación oportuna de sus egresados al trabajo productivo;
- II. La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicada, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano al ámbito productivo y responda a las necesidades del desarrollo integral de la sociedad;
- III. La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión, con el objeto de extender sus beneficios a todos los sectores de la población, fomentando la identidad nacional y estatal, la solidaridad social y la preservación del patrimonio multicultural, étnico y natural del estado de Hidalgo y de la sociedad en general;
- IV. La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad, procurando que sus actividades generen un mayor bienestar social y cultural y un incremento en la productividad nacional;



- V. El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia. Asimismo, promover el estudio y protección de los derechos y deberes fundamentales de los habitantes, especialmente en el ámbito universitario, fomentando la convivencia armónica de la comunidad universitaria; y
- VI. La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas, con la mayor calidad, susceptible de ser evaluada y comparada con indicadores de excelencia globales, procurando un desarrollo óptimo de la institución que le permita establecerse y conservar su posición entre las mejores instituciones universitarias del mundo.

II.2.- Que mediante Acta 384 de fecha 17 de marzo de 2023, el Pleno del Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, eligió como Rector al Mtro. Dr. Octavio Castillo Acosta, según lo dispuesto por el artículo 22 fracción IV de la Ley Orgánica vigente y por el artículo 21 fracción IV del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad, de acuerdo con los artículos 28 y 31 fracciones I, V y VI de su Ley Orgánica Vigente; 46 y 47 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa.

II.3.- El Secretario General, el Mtro. Julio César Leines Medécigo, dentro de las facultades que le confiere el artículo 80 fracción XIII, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, tiene la atribución de firmar, por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

II.4.- Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente instrumento legal, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle: General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo; C.P. 42000.

II.5.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) UAE610303-799.

En mérito de las declaraciones vertidas, las partes sujetan su compromiso al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente convenio es consolidar la unificación de esfuerzos entre “**LAS PARTES**” y establecer las bases y mecanismos para contribuir al desarrollo social de la



entidad y del país, a efecto de impulsar la educación de los jóvenes y adultos con rezago educativo, mediante acciones en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEGUNDA.

“EL IHEA” se compromete por su parte a:

1. Recibir a los alumnos del programa “Universitarios por la Alfabetización” de “**LA UAEH**” para participar como “asesores incorporadores de 2 personas en educación básica hasta su certificación” lo anterior de forma gratuita y en preparatoria abierta que administra “**EL IHEA**” deberán de apoyar a una persona en la acreditación de 6 materias de 22 con una cuota de recuperación mínima y con la posibilidad de que el educando sea beneficiado de una beca en preparatoria abierta.
2. Proporcionar a los alumnos la capacitación y los materiales educativos necesarios para desarrollar su función y el acompañamiento académico a través del modelo de educación para la vida y el trabajo (MEVYT) y aprende **IHEA** a jóvenes y adultos incorporados a los servicios educativos.
3. Emitir y firmar, a través del personal designado para tal efecto, los instrumentos relativos al seguimiento y cumplimiento del procedimiento administrativo del alumno, siempre que no sobrevenga causa justificada que lo impida.
4. Entregar a “**LA UAEH**” reconocimientos de participación en los programas del **IHEA**.
5. Respetar el Reglamento de Servicio Social y Prácticas Profesionales de “**LA UAEH**”
6. Respetar de forma irrestricta la integridad de los Alumnos de “**LA UAEH**”

TERCERA.

“**LA UAEH**” adquiere los siguientes compromisos:

1. Promover al interior de “**LA UAEH**” la participación de alumnos de servicio social y/o prácticas profesionales o de manera voluntaria, así como también la participación voluntaria de docentes y personal que labora en “**LA UAEH**” en el programa “universitarios por la alfabetización”, difundiendo los programas y servicios que ofrece “**EL IHEA**” incorporando y atendiendo a una persona hasta su certificación.
2. Promover que el personal que dependa de “**LA UAEH**” y que no cuente con su educación básica o media superior, se incorpore a estudiar su educación básica o preparatoria en la modalidad abierta que se establecen en el presente instrumento.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



3. Informar y presentar a “**EL IHEA**” los alumnos del programa “Universitarios por la Alfabetización” que participarán en los programas de “**EL IHEA**” abatiendo el rezago educativo de la población objetivo.
4. Realizar seguimiento a los alumnos que participan en las acciones que se establecen en el presente convenio para el adecuado avance y cumplimiento de las mismas.
5. Brindar espacios en Radio y Televisión con el Sistema Universitario de Medios Autónomos (**SUMA**) con la finalidad de difundir y promocionar los servicios educativos que ofrece “**EL IHEA**” en nuestro Estado.

CUARTA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”:

1. Realizar y participar en reuniones de seguimiento para:
 - a. Planear, organizar, ejecutar, supervisar y evaluar el desarrollo de las acciones.
 - b. Evaluar avances, logros y obstáculos, derivados del desarrollo de las acciones que se programen, tendientes a una reestructuración de estrategias que permitan un mejor funcionamiento.
2. Para el cumplimiento del objeto de este convenio “las partes” llevarán a cabo las actividades de conformidad con la calendarización contenida en el cronograma de actividades del periodo correspondiente, adjunto a este instrumento bajo la denominación anexo 1.

QUINTA. RESPONSABLES

“**LAS PARTES**” designan un representante institucional para dar seguimiento y evaluar las acciones derivadas de este convenio, de conformidad con la programación de las acciones y metas previamente planteadas y calendarizadas por “las partes”, tendientes a mejorar la operación del presente convenio dentro de sus respectivas competencias.



Por "LA UAEH"	Lic. Noemi Zitle Rivas.
	Titular de la Dirección de Servicio Social, Prácticas Profesionales y Vinculación Laboral.
	Dssypp@uaeh.edu.mx ; alfabetizacion@uaeh.edu.mx
	771 71 720 00 ext. 4701 y 4703
Por "EL IHEA"	Mtra. Teresa Olivares Reyna
	Directora de operación regional
	hgo_operacion@inea.gob.mx ; hgo_sersoc@inea.gob.mx
	7731298150 / 771 71 83 699 / 771 71 39589 ext. 542

SEXTA. RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:

"LAS PARTES" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN:

"LAS PARTES", convienen en que las diferencias, dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la aplicación, interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltas de común acuerdo por "LAS PARTES".



NOVENA. NOVACIÓN:

La novación del presente convenio nunca se presumirá, por lo que cualquier adición o modificación que **“LAS PARTES”** deseen realizar, deberá efectuarse por escrito mediante el correspondiente convenio modificatorio en el que se indique la obligación u obligaciones que se alteran o sustituyen; modificación que únicamente afectará la materia sobre la que expresamente se trate, manteniéndose en vigor las demás cláusulas del presente convenio.

DÉCIMA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

“LAS PARTES”, convienen que en el caso de incumplimiento o violación de alguna de las cláusulas del presente convenio por alguna de **“LAS PARTES”**; dará lugar a su rescisión, bastando para ello la comunicación y previo aviso de la otra parte por escrito, con un mínimo de 30 días hábiles de anticipación, debiendo **“LAS PARTES”**, en su caso, adoptar las medidas conducentes para evitar que se afecte el servicio educativo que se estuviese prestando y se cause perjuicio a los usuarios. La cual operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, alineándose y aplicándose, al momento en el que se encuentre el proceso; y tendrá una duración de seis años.

En caso de que el presente convenio concluya su vigencia y se tengan procesos pendientes, **“LAS PARTES”** realizarán las acciones necesarias para concluirlos, en los tiempos y formas que correspondan en concordancia a lo establecido en el presente instrumento.

ENTERADAS “LAS PARTES” DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO, Y DESCARTANDO LA EXISTENCIA DE CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO TALES COMO; ERROR, DOLO O MALA FE QUE PUDIESEN INVALIDARLO, LO FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN, POR DUPLICADO EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A LOS 6 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



POR "EL IHEA"

PROF. PEDRO PORRAS PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

POR "LA UAEH"

DR. OCTAVIO CASTILLO ACOSTA
RECTOR

MTRO. JULIO CÉSAR LEINES
MEDÉCIGO
SECRETARIO

TESTIGO

LIC. ROBERTO CORNEJO GARCÍA
DIRECTOR DE ALIANZAS CON EL
SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO

TESTIGO

L.A. NOÉMI ZITILE RIVAS
DIRECTORA DE SERVICIO SOCIAL,
PRÁCTICAS PROFESIONALES Y
VINCULACIÓN LABORAL

MTRO. JOSÉ FERNANDO ENCISO RUÍZ
DIRECTOR DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA ÚLTIMA HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, EVENTO CELEBRADO EL DÍA 6 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.



ANEXO 1. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA XX DE ESTE CONVENIO "LAS PARTES" LLEVARÁN A CABO LAS ACTIVIDADES DE CONFORMIDAD CON LA CALENDARIZACIÓN CONTENIDA EN EL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PERIODO CORRESPONDIENTE, LOS CUALES SE REPETIRAN EN CADA AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEMESTRE ENERO - JUNIO																												
ACTIVIDAD	ENERO				FEBRERO				MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO							
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Difusión y promoción del programa para captar educandos		X	X	X																								
Curso de Inducción y capacitación impartido por el IHEA				X	X																							
Incorporación de educandos					X				X				X				X				X							
Entrega de Carta de Presentación para coordinaciones municipales del IHEA					X																							
Entrega de carta de aceptación por el IHEA						X																						
Asesorías, acompañamiento a exámenes y demás procesos de los educandos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento de registro de educandos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reuniones mensuales de seguimiento con alumnos y el IHEA				X				X				X				X				X				X				X
Primera reunión de evaluación para liberación de los alumnos IHEA-UAEH																								X				
Segunda reunión de evaluación para liberación de los alumnos IHEA-UAEH																									X			
Entrega de cartas de terminación por parte del IHEA																												X



Entrega de certificados y constancias a educandos por parte del IHEA

X

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES
SEMESTRE JULIO - DICIEMBRE**

ACTIVIDAD	JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
Difusión y promoción del programa para captar educandos	X	X	X	X																				
Curso de Inducción y capacitación impartido por el IHEA				X	X																			
Incorporación de educandos					X				X				X				X				X			
Entrega de Carta de Presentación para coordinaciones municipales del IHEA					X																			
Entrega de carta de aceptación por el IHEA						X																		
Asesorías, acompañamiento a exámenes y demás procesos de los educandos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento de registro de educandos				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Reuniones mensuales de seguimiento con alumnos y el IHEA				X			X				X				X				X				X	
Primera reunión de evaluación para liberación de los alumnos IHEA-UAEH																			X					
Segunda reunión de evaluación para liberación de los alumnos IHEA-UAEH																						X		
Entrega de cartas de terminación por parte del IHEA																							X	
Entrega de certificados y constancias a educandos por parte del IHEA																								X